



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ARTÀ**

**19066***Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas para 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Artà, a la sesión del Pleno de 28 de octubre de 2014, aprobó, en relación a las ordenanzas para 2015, los acuerdos siguientes:

- Punto del orden del día núm. 10: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles."
- Punto del orden del día núm. 11: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."
- Punto del orden del día núm. 12: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 4 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."
- Punto del orden del día núm. 13: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 7 reguladora de la tasa por recogida, transferencia, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos."
- Punto del orden del día núm. 14: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 12 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos."
- Punto del orden del día núm. 15: "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza núm. 21 reguladora de la tasa por suministro municipal de agua."

El expediente tramitado para adoptar los acuerdos anteriores y las ordenanzas que se modifican se tienen que exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el periodo de exposición pública, las personas interesadas pueden examinar el expediente en las Oficinas del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, los acuerdos provisionales resultarán definitivos.

Artà, 30 de octubre de 2014

**El alcalde**

Bartomeu Gili Nadal

